

**CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N° 007 DE 2010
Octubre 25 de 2010**

"Por medio del cual se establece el proceso de la Autoevaluación Institucional y se dictan otras disposiciones"

**EL CONSEJO ACADEMICO
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por las Ordenanzas 035 de 1990 y 16 de 2008 y demás normas concordantes y pertinentes

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, define la creación del Sistema Nacional de Acreditación, para garantizar que las Instituciones de Educación Superior, que deseen participar en estos procesos, cumplan con "los más altos requisitos de calidad que realizan sus objetivos."

Que la misma ley establece igualmente que la Autoevaluación Institucional es una tarea permanente de las Instituciones de educación Superior y que hará parte del Sistema de Acreditación.

Que en atención al principio de la autonomía universitaria debidamente consagrada en la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior están facultadas, para fijar y orientar sus políticas de Desarrollo Institucional.

Que es propósito institucional velar por el mejoramiento de todos sus procesos, que conduzcan a alcanzar los más altos niveles de calidad académica en sus diferentes programas, en el marco de los principios y orientaciones que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, con miras a desarrollar las funciones de docencia, investigación y proyección social que le competen como Institución de Educación Superior, para dar así cumplimiento a los preceptos de su misión y a los mandatos gubernamentales.

Que la UNIBAC es una Institución Universitaria de carácter público del Orden Departamental adscrita a la Gobernación de Bolívar. La UNIBAC Ofrece un servicio público de educación superior y ha definido la formación integral en los campos de acción de las Artes, la Ciencia y la Tecnología con fundamento en la excelencia en sus procesos de formación, investigación y proyección social o extensión.

Que en la UNIBAC la Autoevaluación Institucional es concebida para implementar dentro la misma, la cultura del mejoramiento continuo, ya que es una revisión permanente de los procesos estratégicos, misionales de apoyo y control.

Que de conformidad con el Estatuto General de la UNIBAC, la Rectora dirige, vigila, coordina y controla técnica y administrativamente el funcionamiento de la misma; por lo que es deber de la Rectora orientar e impulsar el desarrollo de la Institución Universitaria a en todos sus campos.

Que se hace necesario definir una estructura de soporte para el proceso de Autoevaluación Institucional, entendido como un proceso permanente que consiste en una investigación con rigor científico y metodológico, que busca información sobre los alcances de lo propuesto en las distintas actividades de la Institución Universitaria, para posteriormente diseñar nuevas estrategias que permitan lograr lo no alcanzado y el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.

**CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N° 007 DE 2010
Octubre 25 de 2010**

"Por medio del cual se establece el proceso de la Autoevaluación Institucional y se dictan otras disposiciones"

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. La aplicación progresiva de un modelo de Autoevaluación Institucional para la UNIBAC, que se irá implementando gradualmente de acuerdo con las circunstancias y dinámicas culturales y educativas que tiene como objetivo: "Avanzar en el desarrollo de una cultura de calidad al interior de la UNIBAC, a partir del aseguramiento y garantía de la calidad".

ARTÍCULO 2. El modelo adoptado de Autoevaluación Institucional para la UNIBAC se basa en modelo del CNA sustentado en Condiciones/Factores, Características e Indicadores; los cuales se asocian a los Macroprocesos propios de la Institución. Dicho modelo es adaptado, realizando para el caso ponderación de Condiciones/Factores, Características e indicadores.

ARTÍCULO 3. La estructura organizacional se articula a los macroprocesos Institucionales y sus dimensiones para el proceso de Autoevaluación Institucional, en concordancia con las políticas institucionales. Para la ejecución del proceso, se establece la siguiente estructura:

MACROPROCESOS:

A. DIMENSIÓN ESTRATÉGICA:

1. Consejo Directivo
2. Consejo Académico
3. Rectoría
4. Comité de Autoevaluación

B. DIMENSIÓN METODOLÓGICA:

1. Comité de Autoevaluación - Equipo de Autoevaluación
2. Vicerrectora Académica - Coordinadora de Autoevaluación – Académica
3. Vicerrectoría Administrativa - Coordinadora de Autoevaluación – Administrativa y Financiera

C. DIMENSIÓN OPERATIVA:

1. Directores de Programa en la parte académica -
2. Responsables de Procesos y Personal de Apoyo

ARTÍCULO 4. Las funciones de los responsables y diferentes Grupos de trabajo para el proceso son:

a) Comité de Autoevaluación Institucional:

Conformado por un Representante de cada una de las funciones misionales de la Institución Universitaria (docencia, investigación, proyección social), el P.U de Bienestar Institucional, Asesor de Planeación, el Secretario General, la Vicerrectora Administrativa y la Vicerrectora Académica quien lo presidirá. Este equipo será el encargado de asesorar permanentemente los diferentes grupos de trabajo, coordinar el desarrollo del proceso, velar por el cumplimiento de las responsabilidades de personas y grupos de trabajo. Sus principales funciones son las siguientes:



**CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO Nº 007 DE 2010
Octubre 25 de 2010**

"Por medio del cual se establece el proceso de la Autoevaluación Institucional y se dictan otras disposiciones"

- Proponer planes y programas inherentes al aseguramiento de la calidad.
- Generar e impulsar la cultura de autoevaluación en la Institución Universitaria
- Diseñar el Modelo de Autoevaluación Institucional.
- Definir las variables e indicadores apropiados de acuerdo a la complejidad institucional y de los programas académicos.
- Definir el sistema de ponderación que se utilizará para evaluar la calidad del programa.
- Proponer los miembros que conforman el Equipo Técnico del proceso
- Asesorar en forma permanente a los miembros de los diferentes equipos de trabajo.

Acoger los lineamientos del CNA para efectos de asesoría y orientación general del trabajo de Autoevaluación.

- Establecer contacto con otras universidades para confrontar metodologías y retroalimentar el proceso.
- Revisar y avalar los informes parciales y finales que generen los comités cada programa académico.
- Proponer planes y programas para el aseguramiento de la calidad Institucional.
- Proponer y ejecutar jornadas de sensibilización y talleres de capacitación permanente para la comunidad académica involucrada en el desarrollo del proceso.
- Realizar seguimiento y evaluación a los diferentes equipos de trabajo responsables del desarrollo del proceso.
- Solicitar los planes de mejoramiento producto del proceso de Autoevaluación y velar por su cumplimiento.
- Velar por la eficiencia del proceso y la continuidad del mismo en todos los programas de la Universidad.

b) Coordinación Autoevaluación Institucional: La Coordinación de la Autoevaluación Institucional será asumida por los Vicerrectores Académica y Administrativa respectivamente para cada área, quienes tendrán las siguientes funciones:

- Orientar el proceso de Autoevaluación Institucional y articular las acciones de los diferentes grupos que lo integran.
- Elaborar mancomunadamente con la Dirección Administrativa y financiera el presupuesto requerido para el proceso de Autoevaluación Institucional, y presentar para su aprobación al Comité de Autoevaluación.
- Recopilar los ajustes propuestos al Modelo de Autoevaluación Institucional y presentarlos al Comité de Autoevaluación para su aprobación.
- Recopilar y colocar al servicio de los grupos de trabajo toda la documentación del proceso de Autoevaluación Institucional.
- Supervisar bajo el marco del Comité de Autoevaluación el proceso y el cumplimiento del cronograma establecido.

c) Los Responsables de procesos: Tendrán las siguientes funciones:

- Acatar las políticas específicas propias del proceso de Autoevaluación Institucional. Si es necesario, presentar a la Coordinación del proceso de

**CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N° 007 DE 2010
Octubre 25 de 2010**

"Por medio del cual se establece el proceso de la Autoevaluación Institucional y se dictan otras disposiciones"

Autoevaluación Institucional, los ajustes al modelo de asociados al Macroproceso.

- Constituir y liderar los grupos de trabajo por factor.
- Revisar en asocio con el Coordinador de Autoevaluación Institucional, los instrumentos para ser aprobados por el Comité de Autoevaluación Institucional.
- Apoyar y desarrollar estrategias de socialización del proceso de Autoevaluación Institucional.
- Consolidar los informes por factor de acuerdo a la información primaria y secundaria, asimismo, coordinar la elaboración del informe del Macroproceso junto con su plan de mejoramiento para su presentación y aprobación por parte del Comité de Autoevaluación Institucional.

ARTÍCULO 5. Los procesos de Autoevaluación General de la UNIBAC deberán cumplirse con una temporalidad de entre dos (2) y tres (3) años según las condiciones académico-administrativas y de planeación Institucional.

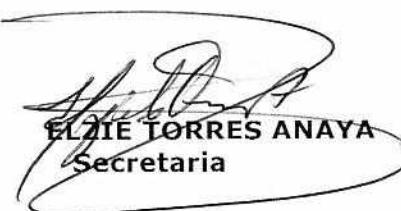
ARTICULO 6. Autoevaluaciones parciales y/o periódicas. Cada una de Vicerrectorías de la UNIBAC, podrán planear y desarrollar Autoevaluaciones parciales y/o periódicas para cada una de sus áreas respectivamente; dichas autoevaluaciones podrán ser consideradas parte del plan de mejoramiento Institucional, para lo cual deberán ser socializadas ante el Comité de Autoevaluación Institucional conformado en este acto administrativo, para su correspondiente aval e inclusión en la Autoevaluación Institucional.

ARTICULO 7. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Cartagena de Indias, a los 25 días de octubre de 2010.


ESTELA BARRETO ALVAREZ
Presidente


ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria